

Carta conjunta de la rabina Pamela Barmash, presidenta del CJLS, y el rabino Lionel Moses, presidente de Joint Beit Din sobre Pesulei Edut

Estimados colegas,

Hemos recibido muchas preguntas sobre familiares que sirven juntos en un beit din, especialmente en el caso de conversión al judaísmo, y con esta carta buscamos aclarar a nuestros colegas los niveles de proximidad en parentesco que los convertirían en **pesulei edut**.

Por ejemplo, un tío y un sobrino no pueden servir juntos en un beit din; un padre y un hijo no pueden servir juntos en un beit din, ni un esposo y una esposa pueden servir juntos en un beit din. Tampoco se permiten otros grados de relación cercana y, para aclarar cuáles son, adjuntamos a esta carta en el apéndice 1 los grados de parentesco que invalidan a una persona para actuar como testigo.

Una explicación más analítica se encuentra en el apéndice 2.

Agradecemos al rabino Avram Reisner por su ayuda en este asunto.

Si tiene alguna pregunta sobre pesulei edut, no dude en ponerse en contacto con cualquiera de nosotros.

Bivrajá,

Rabina Pamela Barmash
Rabino Lionel Moisés

Apéndice 1: Pesulei Edut

Los miembros de un Beit Din deben ser **mayores de edad y shomrei mitzvot**.

Los siguientes parientes no pueden servir juntos en un beit din (como para la conversión) y son *pesulei edut*. Las personas que están en estas relaciones tampoco pueden servir como testigos para matrimonios (kidushín) y divorcios (guitín).

- **La familia nuclear de origen:**
(Nota: una familia nuclear abarca 2 generaciones):
 - Padre, madre y sus cónyuges.
 - Padre, madre adoptivos y sus cónyuges.
 - Hermana, hermano, medio-hermano o medio-hermana, hermana o hermano adoptivo y sus cónyuges.

- **Arriba 1 generación:**
 - Abuelo y abuela maternos y paternos y sus cónyuges.
 - Tío, tía materno y paterno y sus cónyuges.

- **Arriba 2 generaciones:**
 - Bisabuelos maternos y paternos.
 - Tío abuelo o tía abuela tanto paternos como maternos.
****Esto no incluye al cónyuge de bisabuelos que no sea su bisabuelo ni al cónyuge de un tío abuelo o tía abuela.*

- **Abajo 1 generación:**
 - Sobrino, sobrina y sus cónyuges.
 - Primos hermanos y sus cónyuges.

- **Abajo 2 generaciones:**
 - Hijos de sobrinas y sobrinos.
****Pero no sus cónyuges.*

- **La familia nuclear de propia creación:**
 - Cónyuge
 - Hermano o hermanas del cónyuge (cuñados/cuñadas) y sus cónyuges.
 - Hijo, hija, hijo adoptivo, hija adoptiva, hijastro, hijastra y sus cónyuges.

- **Arriba 1 generación:**

- Suegra, suegro y sus cónyuges.
- Los tíos y tías del cónyuge y sus cónyuges.
- **Arriba 2 generaciones:**
 - Los abuelos paternos y maternos del cónyuge y sus cónyuges.
- **Abajo 1 generación:**
 - Nieta o nieto y sus cónyuges.
 - Hijos de hijastro o hijastra y sus cónyuges.
 - Hijos del cuñado o cuñada (sobrino/sobrino del cónyuge) y sus cónyuges.
 - Primos hermanos del cónyuge.
- **Abajo 2 generaciones:**
 - Bisnietos.

***Esto no incluye cónyuges de bisnietos.

Apéndice 2: Determinar analíticamente la cercanía de parentesco entre dos personas

Se entiende que los miembros de la familia de un individuo son testigos inválidos (*pesulei edut*), comenzando por la **familia nuclear** (*rishon berrishon*) hasta la tercera generación. El cónyuge de un pariente consanguíneo es inválido (pero no sus parientes). *Pesulei edut* no podrán comparecer juntos en un procedimiento judicial, ni como principales, ni como testigos, ni como miembros conjuntos de un tribunal.

Este material se analiza en [Shuljan Aruj, Hoshen Mishpat 33](#).

Para determinar la cercanía, siga el siguiente proceso:

- Primero, determine el punto en la genealogía de los dos individuos donde cada uno está conectado con una persona que comparte una familia nuclear relevante con el otro.

(Esto se confunde por el hecho de que uno puede estar en varias familias nucleares durante la vida: la familia de origen y las familias conyugales, de las cuales puede haber varias. Se debe buscar la familia nuclear más antigua que contenga un punto genealógico de conexión.

Así, por ejemplo, ¿podemos yo y mi primo segundo actuar conjuntamente como testigos? Mi primo segundo, por definición, es el nieto del hermano de mi abuelo. La relación de primer orden [**rishon berishon**] es entre esos dos hermanos. A partir de ahí contamos los pasos genealógicos para cada individuo de la pareja que está evaluando.

En este ejemplo, el abuelo y su hermano se etiquetan con un 1.
Sus hijos, que son primos hermanos, se etiquetan con 2.
Usted y su primo segundo están etiquetados con 3.

Si los números asociados con la pareja de testigos suman más que 4 [*sheni besheni pasul*, y también lo es *shlishi berishon* – al menos *ken rai l'horot*] se permite una relación de testimonio.

El cónyuge de un testigo prohibido es en sí mismo un testigo prohibido, según el principio de que בעל כאשתו: el marido y la mujer deben ser tratados como iguales (hoy día, los cónyuges, cualquiera sea su género, deben ser tratados como iguales).

No obstante, permitimos a dos cónyuges atestiguar entre sí cuando los principales están formados por un 1 y un 3. [Así, por ejemplo, aunque mi abuelo y yo no podemos servir juntos como testigos o uno como testigo sobre el caso del otro, ya que somos uno para el otro 1 y 3, ni puedo servir de testigo con o con respecto a su esposa, cuyo estatus es igual al de mi abuelo, su esposa y la mía pueden servir como testigos juntas o una respecto del otro].

Sin embargo, prohibimos a los dos cónyuges a atestiguar entre sí cuando los principales están formados por un 2 y un 2. [Así, con un par de primos hermanos, que son dos y dos entre sí ya que el par 1-1 eran sus padres hermanos, sus cónyuges no podrán servir de testigos juntos con ni con respecto al otro].

* El *principal* se enuncia en [Bavli Sanedrín 28a](#). Algunos lo consideran un principio rabínico (*derabanán*), y la *guemará* lo menciona como un punto secundario (מילתא אגב אורחא) derivado de la [Mishná Sanedrín 3.4](#) (27b).

La *guemará*, por su parte, deriva esta Mishná de *Deuteronomio* 24:16: לא יומתו / אבות על בנים (los padres no serán ejecutados a causa de sus hijos) lo que se toma como *בעדות בנים*, “sobre la base del testimonio de los hijos”. Por ello algunos asumen que ésta es una prohibición bíblica (*deoraitá*).

Rav Huna propone una derivación bíblica diferente, de *Levítico* 18.14: ערות אחי / אביך לא תגלה. אל אשתו לא תקרב, דודתך היא / No expongas la desnudez del hermano de tu padre. No te acerques a su esposa, ella es tu tía. Continuando con la exposición, pregunta: והלא אשת דודו היא / pero ella es la esposa de su tío (n.b. ¿cuál es esta categoría legal de tía?), y concluye: מכלל דאשה כבעלה / si se deduce que una esposa es tratada como su marido.

También puede parecer que la derivación bíblica básica es más fundamental, que debe entenderse a partir de la comprensión bíblica del matrimonio descrita en *Génesis* 2:24: ודבק באשתו והיו לבשר אחד / se unirá a su mujer y serán una sola carne.